



MINISTERIO
DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

31 de enero de 2014

 CORREO ELECTRÓNICO
sec@mpr.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

www.lamoncloa.gob.es

SUMARIO

Presidencia

- ACUERDO por el que se aprueba la Declaración del Gobierno con motivo del "Día Mundial de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina".
- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan de Publicidad](#) y Comunicación Institucional de la Administración General del Estado para 2014.

Defensa

- INFORME sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de [Código Penal Militar](#).

Educación, Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del [Tribunal Administrativo del Deporte](#).

Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se crea y regula la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de [propiedad industrial](#).
- ACUERDO por el que se [resuelve el recurso](#) extraordinario de revisión interpuesto por el ayuntamiento de Valdeprado del Río, representado por su alcalde D. Jaime Soto Marina, contra el Real Decreto 1781/2009, de 13 de noviembre, por el que se otorgan a Petroleum Oil & Gas España, S.A., los permisos de investigación de hidrocarburos denominados "Bezana" y "Bigüenzo", así como la subsidiaria revisión de oficio planteada por dicha corporación local.

ACUERDOS DE PERSONAL

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en el Reino de los Países Bajos a [D. FERNANDO ARIAS GONZÁLEZ](#).
- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en Barbados, con residencia en Puerto España, a **D. JOSÉ MARÍA FERNÁNDEZ LÓPEZ DE TURISO**.



- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en las Islas Cook, con residencia en Wellington, a **D. MANUEL VITURRO DE LA TORRE**.

Industria, Energía y Turismo

- REAL DECRETO por el que se nombra secretaria general de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa a [D^a BEGOÑA CRISTETO BLASCO](#).



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Defensa

INFORME SOBRE EL ANTEPROYECTO DE CÓDIGO PENAL MILITAR

El Consejo de Ministros ha recibido un informe del ministro de Defensa sobre el Anteproyecto de Ley Orgánica de Código Penal Militar y ha decidido su remisión al Consejo de Estado.

El nuevo texto es complementario con el Código Penal y recoge su aplicación a los miembros de la Guardia Civil solo en el ámbito competencial militar, por lo que se excluye las acciones u omisiones propias de sus funciones de naturaleza policial.

Delito militar

El concepto central del Anteproyecto es el de delito militar, que abarca no sólo los definidos específicamente como tales, sino también aquellas conductas que infringen bienes jurídicos estricta o esencialmente militares incriminados en la legislación penal común, siempre que sean cualificados por la condición militar del autor y, además, por su especial afección a los intereses, al servicio y a la eficacia de la organización castrense.

Adecuación al Código Penal

Además de la simplificación de las penas y su adecuación a las del Código Penal, se faculta a los Tribunales para reducir la pena mínima de prisión de tres meses y un día en uno o dos grados cuando corresponda según las reglas del Código Penal, sin que pueda ser inferior a dos meses y un día, para diferenciarla de la sanción máxima de dos meses de arresto prevista en el régimen disciplinario militar.

También, entre otras novedades, incorpora la pena de multa de dos a seis meses, que se reserva para algunos delitos. Esta pena se determinará y aplicará por el sistema del Código Penal.

Se contempla la sustitución de la pena común de trabajos en beneficio de la comunidad, poco adecuada para cumplirse en el ámbito castrense, por una pena corta privativa de libertad. Para ello también se faculta a los tribunales militares en el caso de que la imposición de la pena de multa comporte riesgo para el mantenimiento de la disciplina.



Formas sustitutivas de ejecución de las penas

El Anteproyecto de Código Penal Militar confiere a los Tribunales castrenses la facultad de aplicar las formas sustitutivas de ejecución de las penas privativas de libertad a los penados que no tengan la condición militar y les habilita para aplicar las medidas de seguridad y consecuencias accesorias previstas en el Código Penal.

El nuevo Código tiene una parte dedicada a disposiciones generales y otra que tipifica los delitos y establece sus correspondientes penas. Los delitos contemplados son: contra la defensa y seguridad nacionales, contra la disciplina, relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas por los militares, contra los deberes del servicio, contra la Administración de la Justicia Militar y contra el patrimonio en el ámbito militar.

En concreto, los delitos contra la defensa y seguridad nacionales son los de traición militar y espionaje, revelación de secretos, incumplimiento de bandos militares y disposiciones comunes, delitos contra centinela, autoridad militar, fuerza armada y policía militar, y los de ultrajes a España e injurias a la organización militar.

Así, también incluidos en el Libro II del Anteproyecto, se tipifican como delitos contra la disciplina los de sedición militar, insulto a superior y desobediencia y abuso de autoridad.

El más extenso de los Títulos del Código Penal Militar, el Título IV, designa los delitos contra los deberes del servicio: cobardía, deslealtad, delitos contra el deber de presencia y prestación del servicio, delitos contra los deberes del mando, quebrantamiento del servicio, omisión del deber de socorro y delitos contra la eficacia del servicio.

Delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales

Una de las novedades más relevantes del presente código es la incorporación del Título que castiga los delitos relativos al ejercicio de los derechos fundamentales y libertades públicas por los militares, otorgando adecuada protección penal a estos derechos y libertades.

También se contemplan los delitos contra la Administración de la Justicia Militar, que se refieren a aquellas acciones u omisiones cometidas en relación con los delitos y procedimientos militares o respecto a los órganos judiciales militares.

Finalmente, el Título VI se refiere a los delitos contra el patrimonio en el ámbito militar. Se incriminan, con remisión a los tipos previstos en el Código Penal, los delitos de hurto, robo, apropiación indebida y daños cometidos por un militar en relación con el equipo reglamentario, materiales o efectos.

Además, se incorporan como novedad determinados delitos contra el patrimonio tipificados también en el Código Penal cometidos por un militar en instalaciones militares, buques, aeronaves, campamentos o durante ejercicios, cuando afecten al servicio o vulneren las



reglas de comportamiento de los militares, circunstancias que aconsejen su sanción en el ámbito estrictamente castrense.

Un nuevo Código Penal Militar necesario

La necesidad de un nuevo Código Penal Militar se deriva de las experiencias adquiridas en los veintiocho años transcurridos desde la entrada en vigor del actual; del mandato de la Ley Orgánica de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, del 27 de julio de 2011; y de su naturaleza de ley penal especial, que debe acoger en su articulado únicamente los preceptos que no tienen cabida en el Código Penal o, aun teniéndola, requieren alguna previsión especial.

A lo anterior hay que añadir el proceso de modernización de la organización militar; la profesionalización de las Fuerzas Armadas; la permanente participación de unidades militares en misiones internacionales fuera del territorio español y la necesidad de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por España del Derecho Internacional Humanitario y del Estatuto de la Corte Penal Internacional, así como la conveniencia de introducir nuevas figuras delictivas, que otorguen protección penal al ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas de los militares.



Educación, Cultura y Deporte

REGULADO EL FUNCIONAMIENTO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE

El Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto por el que se desarrolla la composición, organización y funciones del Tribunal Administrativo del Deporte, órgano colegiado adscrito al Consejo Superior de Deportes e independiente en su actuación, que asumirá las competencias que hasta ahora ejercían el Comité Español de Disciplina Deportiva y la Junta de Garantías Electorales.

Con la creación de este Tribunal, recogida en la Ley Orgánica de Protección de la Salud del Deportista y de Lucha contra el Dopaje en el Actividad Deportiva, del 20 de junio de 2013, se unifican en un único órgano administrativo todas las funciones y competencias revisoras de la actividad federativa en materia de dopaje, disciplina deportiva y de garantía de la legalidad de los procesos electorales que se desarrollan en las entidades deportivas españolas.

Vía administrativa y última instancia

El Tribunal Administrativo del Deporte será el competente para decidir en vía administrativa y en última instancia, las cuestiones disciplinarias deportivas de su competencia, y las relacionadas con el dopaje, materia en la que sus resoluciones serán inmediatamente ejecutivas y agotarán la vía administrativa. Contra ellas las personas legitimadas podrán interponer recurso contencioso-administrativo.

Asimismo, tramitará y resolverá expedientes disciplinarios en casos de infracciones muy graves a las reglas de la competición o a las normas deportivas generales, competencia que hasta ahora venía desarrollando el Comité Español de Disciplina Deportiva.

Procesos electorales

Extinguida la Junta de Garantías Electorales, el Tribunal Administrativo del Deporte velará de forma inmediata y en última instancia administrativa por la conformidad a derecho de los procesos electorales en los órganos de gobierno de las Federaciones deportivas españolas.

Estará compuesto por siete miembros al frente de los cuales estará un presidente. Todos ellos ejercerán sus funciones con independencia y no podrán recibir orden o instrucción alguna de ninguna autoridad pública. La duración de su mandato será de seis años y no podrán ser reelegidos. Sus integrantes deberán tener la siguiente procedente: cuerpos docentes universitarios -profesores o catedráticos de universidad-; magistrados o fiscales excedentes; funcionarios de carrera en activo de los cuerpos o escalas superiores, y abogados en ejercicio con más de quince años de actividad, preferentemente en el ámbito del Derecho Administrativo relacionado con el deporte.



Presidencia

APROBADO EL PLAN DE PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL PARA 2014

- La Administración General del Estado prevé invertir 41 millones de euros en publicidad institucional en 2014.
- La promoción de hábitos saludables y seguros, el apoyo a las nuevas tecnologías y la promoción de derechos y deberes de los ciudadanos son los objetivos prioritarios de las campañas institucionales en 2014.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Publicidad y Comunicación Institucional de la Administración General para 2014, que prevé una inversión de 41 millones de euros, lo que representa un aumento del 24 por 100 respecto a la planificación del pasado año. Si se tiene en cuenta la inversión en publicidad comercial, la suma alcanza los 147 millones de euros, 17 millones más que lo planificado en 2013.

El Plan se pone a disposición de las asociaciones del sector y de los ciudadanos, de acuerdo con el principio de transparencia del Gobierno, a través de la web de la Presidencia del Gobierno: www.lamoncloa.gob.es

El Plan recoge información detallada de cada una de las 72 campañas institucionales, veintiocho más de las recogidas en el Plan del año anterior, que serán desarrolladas en 2014 por los Ministerios, organismos y entidades públicas, con especificación de objetivos de cada campaña, coste previsible, período de ejecución, herramientas de comunicación a utilizar, difusión y públicos a los que se dirigen, idioma, evaluación, aplicación presupuestaria y accesibilidad de las mismas.

Seguridad, salud, nuevas tecnologías y derechos ciudadanos

Un 84 por 100 de la inversión institucional se destina a campañas de promoción de hábitos saludables y seguros para la ciudadanía y al cuidado del entorno (seguridad vial, prevención de riesgos laborales, alimentación, uso de productos fitosanitarios, protección y conservación de la naturaleza, consumo responsable de agua, salud y hábitos de vida saludables), al apoyo a las nuevas tecnologías (dividendo digital, proyecto CRETA, programas TIC y agenda digital) y a la promoción en materia de derechos y deberes ciudadanos: violencia de género, intolerancia, fiscalidad, servicio exterior, proximidad de las Fuerzas Armadas, elecciones al Parlamento Europeo y Ley de Transparencia.

Las campañas institucionales de los Ministerios de Industria, Energía y Turismo, Interior, Hacienda y Administraciones Públicas, Empleo y Seguridad Social y Defensa representan el 84 por 100 del total del presupuesto.



En cuanto al número de campañas, los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente; Industria, Energía y Turismo; Empleo y Seguridad Social e Interior suman 45 de las 72 campañas planificadas.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es el que tiene previsto realizar un mayor número de campañas, un total de 16. Por su parte, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo es el que realiza el mayor esfuerzo inversor, con 15 millones de euros.

Tres campañas institucionales superan los tres millones de euros: la de “Seguridad Vial”, de la Dirección General de Tráfico, y la del “Dividendo Digital” y la de “Fomento de la Demanda de Soluciones Cloud para PYMES”, ambas del organismo Red.es.

Medios de difusión

Las campañas se difundirán mayoritariamente en internet, radio, prensa escrita, y televisión, por ese orden.

El Plan incluye, además, un listado de campañas comerciales, con información de los organismos que las promueven y coste de las mismas. Para 2014 está prevista la realización de 44 campañas comerciales, con una inversión prevista de 106 millones de euros.



Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad

DECLARACIÓN DEL GOBIERNO CON MOTIVO DEL DÍA MUNDIAL DE TOLERANCIA CERO CON LA MUTILACIÓN GENITAL FEMENINA

- Expresa su compromiso con la erradicación de la mutilación genital femenina y aboga por prevenir y eliminar esta práctica que, además de lesionar gravemente los derechos de quienes la padecen, casi siempre menores, ocasiona importantes secuelas emocionales.

El Consejo de Ministros ha aprobado a propuesta de los ministros de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, y de Asuntos Exteriores y de Cooperación, la siguiente Declaración del Gobierno con motivo del Día Mundial de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina, declarado por la Organización Mundial de la Salud el 6 de febrero:

“Con motivo del Día Mundial de Tolerancia Cero con la Mutilación Genital Femenina, el Gobierno español expresa su rechazo y el de toda la sociedad a la mutilación genital femenina y manifiesta su firme compromiso por su erradicación, impulsando para ello todas las medidas que resulten necesarias.

La mutilación genital femenina es practicada casi siempre en menores, constituye una violación de los derechos de la niña y es una práctica extremadamente dañina y una manifestación especialmente cruel de la violencia que se ejerce contra las mujeres y las niñas por el hecho de serlo. La mutilación es un acto criminal por el que se impide a las mujeres el pleno disfrute de sus derechos fundamentales y se generan graves consecuencias físicas y psicológicas tanto a corto como a largo plazo. El respeto a las tradiciones culturales debe tener como límite infranqueable el respeto a los derechos humanos por lo que prácticas como ésta no pueden, en ningún caso, contar con amparo o legitimación por tales motivos.

Reformas legislativas

España, en consonancia con las orientaciones internacionales en esta materia, ha promovido a lo largo de los últimos años distintas reformas legislativas orientadas a promover la sanción y persecución de la mutilación genital femenina. Asimismo, el trabajo realizado por la sociedad civil, profesionales y organizaciones especializadas públicas y privadas, sensibilizando acerca de la existencia y gravedad de este problema y promoviendo la detección y el trabajo cooperativo con las comunidades con mayores tasas de prevalencia del problema, son valiosas aportaciones en la imprescindible toma de conciencia de las sociedad acerca del problema.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados es necesario seguir trabajando para prevenir, detectar y finalmente, eliminar esta práctica. Los factores culturales profundamente arraigados en las comunidades donde se lleva a cabo esta práctica son obstáculos que desde



una perspectiva intercultural y el respeto a las tradiciones es necesario cambiar, para promover su deslegitimación social y por tanto su erradicación.

Estrategia Nacional

A este respecto, la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016, aprobada por el Consejo de Ministros del 26 de julio de 2013, contiene un eje específico denominado “visibilización de otras formas de violencia sobre la mujer”, dado que, junto a la violencia de género, los malos tratos sufridos por las mujeres a manos de sus parejas o ex parejas, es importante avanzar también en el afrontamiento de otras formas de violencia sobre la mujer para, progresivamente, visibilizarlas y conocerlas, y actuar así eficazmente contra ellas.

Por ello, se está trabajando en colaboración con organizaciones especializadas, en promover acciones que den a conocer a la sociedad la gravedad de la mutilación genital femenina y permitan a los profesionales, en el ámbito de sus funciones, incidir, desde una perspectiva interdisciplinar, en la prevención, detección y tratamiento de la misma. Asimismo, se trabaja en su formación especializada con el fin de mejorar la respuesta profesional, poniendo a su disposición instrumentos que faciliten su labor, como el Protocolo común para la actuación sanitaria en relación con la mutilación genital femenina, en el que actualmente se trabaja en colaboración con las Comunidades Autónomas e instituciones del ámbito sanitario.

El Gobierno colabora activamente con las instituciones de la Unión Europea en la adopción de instrumentos normativos y el desarrollo de acciones en materia de lucha contra la Mutilación Genital Femenina y continuará trabajando, nacional e internacionalmente, para que todas las mujeres y niñas, con independencia de su origen, raza, religión o cualquier otra circunstancia personal y social, disfruten plenamente de su dignidad y los derechos que les son inherentes”.



Industria, Energía y Turismo

CREADA LA COMISIÓN INTERSECTORIAL PARA ACTUAR CONTRA ACTIVIDADES QUE VULNEREN LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que crea y regula la Comisión Intersectorial para actuar contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial", adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo, que sustituye la creada en 2005 con el mismo nombre

Esta Comisión tendrá como objetivo la coordinación de las Administraciones Públicas entre sí y de éstas con las organizaciones privadas dedicadas a la protección de los derechos de propiedad industrial, para el estudio, propuesta y ejecución de las actuaciones destinadas a prevenir y eliminar las conductas vulneradoras de estos derechos.

Además, se coordinará con las estructuras comunitarias y organismos internacionales con competencias en estas materias y el cumplimiento de las obligaciones internacionales que España asuma en este campo. En concreto, la Comisión actuará como cauce de las acciones que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Observatorio Europeo para la lucha contra la falsificación.

Pleno

En cuanto a su funcionamiento, como principal novedad, pasará a funcionar en Pleno y en Grupos de Trabajo, más ágiles a la hora de proponer soluciones a los problemas que se le plantean.

El Pleno estará formado por el presidente, que será el titular del Ministerio de Industria, Energía y Turismo; el vicepresidente, que será el titular de la Subsecretaría del Ministerio de Industria, y trece vocales, el mismo número que en la anterior Comisión, en representación de la Administración General del Estado.

Adicionalmente, serán vocales de la Comisión Interministerial dos representantes de las Comunidades Autónomas, designados de común acuerdo por ellas; un representante de la Federación Española de Municipios y Provincias; un representante del Consejo de Consumidores y Usuarios, y tres representantes de entidades reconocidas en la defensa de la propiedad industrial.

Grupos de Trabajo

La Comisión tendrá tres Grupos de Trabajo:

- a) Grupo de Trabajo de Sensibilización: elaborará las campañas de concienciación y difusión social de los derechos de propiedad industrial.



- b) Grupo de Trabajo de Estadísticas: elaborará, con carácter anual, las estadísticas relativas a las actuaciones contra las actividades vulneradoras de los derechos de propiedad industrial.
- c) Grupo de Trabajo de Normativa: elaborará propuestas de modificación de la legislación vigente, con el fin de mejorar el marco legislativo de protección de los derechos de propiedad industrial. Igualmente, seguirá el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el ámbito internacional y comunitario por España en este ámbito.

El funcionamiento de la Comisión Interministerial no generará incremento del gasto público y su funcionamiento será atendido con medios de la Oficina Española de Patentes y Marcas, entidad adscrita al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.



Industria, Energía y Turismo

RESOLUCIÓN DEL RECURSO CONTRA DOS PERMISOS DE INVESTIGACIÓN DE HIDROCARBUROS

El Consejo de Ministros ha inadmitido el recurso extraordinario presentado contra el Real Decreto de 2009 de otorgamiento de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados “Bezana” y “Bigüenzo”, cuyas superficies comprenden territorios de las Comunidades Autónomas de Cantabria y de Castilla-León.

El recurrente alegaba error de hecho por no concretarse en los citados permisos de investigación, de hidrocarburos “Bezana” y “Bigüenzo”, el proyecto de la empresa Petroleum Oil & Gas España S.A. Asimismo, según el recurrente, no se concretaban los métodos de investigación, habían aparecido documentos esenciales posteriores (estudios) que evidenciaban daños ambientales, y se había producido vulneración del procedimiento de infracción de una Directiva comunitaria, al no haberse publicado en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el concurso y los criterios para la concesión de permisos. También, reclamaba la nulidad y suspensión del Real Decreto por ser contrario a la Ley de Cantabria del 15 de abril de 2013.

El Consejo de Ministros inadmite el recurso sobre la base de los siguientes argumentos:

- No se aprecia un error de hecho, ya que la vía extraordinaria de impugnación se reserva a cuestiones fácticas, nunca jurídicas, como pretende el recurrente. Además, la empresa presentó toda la documentación exigida y el proyecto de investigación tiene carácter confidencial de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.
- Los documentos citados no se consideran esenciales al configurarse el otorgamiento de un permiso de investigación como una concesión demanial, por lo que no puede entrañar por sí ninguna afección al medio ambiente.
- También se rechaza la revisión del acto por nulidad, al entender que el procedimiento seguido se adecúa plenamente a la Ley del sector de hidrocarburos y a la mencionada Directiva comunitaria de 1994, ya que se publicó en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas el anuncio que dispensa de la publicación de la solicitud.
- Por último, tampoco ha lugar a la suspensión solicitada del citado Real Decreto de otorgamiento de los permisos, ya que ésta únicamente tiene virtualidad durante su tramitación y hasta la resolución del recurso, careciendo de sentido una vez resuelto éste.



BIOGRAFÍAS

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en el Reino de los Países Bajos.-
D. FERNANDO ARIAS GONZÁLEZ.

Nacido el 27 de febrero de 1952 en Madrid, es Licenciado en Derecho e ingresó en 1979 en la Carrera Diplomática.

Ha estado destinado en las representaciones diplomáticas españolas en los Países Bajos y Rumania, y ha sido segundo jefe en las Embajadas de España en México y Buenos Aires. En julio de 1998 fue nombrado embajador de España en la República Islámica de Mauritania y en septiembre de 2000 pasó a ocupar el puesto de director del Departamento de Protocolo de la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno. En octubre de 2004 fue designado embajador de España en la República de Bulgaria y, posteriormente, segundo jefe en la Embajada de España en China. En febrero de 2012 fue nombrado embajador representante permanente de España ante las Naciones Unidas.

Industria, Energía y Turismo

Secretaria general de Industria y de la Pequeña y Mediana Empresa.-
D^a BEGOÑA CRISTETO BLASCO.

Nacida el 25 de enero de 1961 en Salamanca, es Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid y pertenece a los Cuerpos de Diplomados Comerciales del Estado y de Técnicos Comerciales y Economistas del Estado.

Ha sido directora territorial de Comercio y delegada del ICEX en Galicia, directora ejecutiva del Plan Informático de la Red Exterior y Territorial del Ministerio de Economía y Hacienda, directora de Sistemas de Información del ICEX, consejera económica y comercial en Miami y subdirectora de Oficinas Económicas y Comerciales y Coordinación Territorial de la Secretaría de Estado de Turismo y Comercio. En noviembre de 2005 fue nombrada consejera delegada de la Sociedad Estatal para la Promoción y Atracción de Inversiones Exteriores, y más tarde pasó a ocupar el puesto de subdirectora general jefe de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Ciencia e Innovación. Fue secretaria general de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y actualmente era consejera delegada de la Empresa Nacional de Innovación (ENISA).

